



MAT. : Autoriza ejecución "Proyecto de Rotura y Reposición de Calzada Descendente, Ruta 31-CH (Avda. Copayapu) Km. 6,766, por Obras de Emergencia de Aguas Chañar S.A..."

01 AGO 2014

COPIAPO,

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del Tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Carta ACA N° 011/14 de fecha 05.05.14 la empresa **AGUAS CHAÑAR S.A.** presentó el **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA DESCENDENTE, RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,766, POR OBRAS DE EMERGENCIA DE AGUAS CHAÑAR S.A., POR REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE, COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA"** y Ord. DRV III N° 900 de fecha 17.06.2014 del Director Regional.
- 3.- Que presentó Declaración Jurada ante notario, de fecha 29.07.14 en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 5.- Que hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 154927 por la suma de 30 UF.-; válida hasta el 31.10.2014; Boleta de Garantía N° 154928 por la suma de 24 UF.- válida hasta el 31.10.2014; y Boleta de Garantía N° 154926 por la suma de 30 UF.- válida hasta el 31.10.2014, todas de fechas 29.07.2014 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros.

DRV. III N° 0602 / **RESUELVO (EXENTA)**



- 1.- **AUTORIZASE:** a la empresa **AGUAS CHAÑAR S.A.** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA DESCENDENTE, RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,766, POR OBRAS DE EMERGENCIA DE AGUAS CHAÑAR S.A., POR REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE, COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto presentado mediante carta ACA N° 248/14 de fecha 24.07.2014.

- 3.- **REITERESE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que será responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** **AGUAS CHAÑAR S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **29 de agosto 2014.**
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de la obra, la correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **AGUAS CHAÑAR S.A.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar todas las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNESE:** a la **Sra. Elizabeth Rivas P.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y a **don Rodrigo Maturana F.** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que para ejecutar los trabajos debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **AGUAS CHAÑAR S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Firma]
RMF/ERP/POHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sra. Elizabeth Rivas P.
- Inspector Fiscal (S) Sr. Rodrigo Maturana F.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014



[Firma]
RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
Atacama

PROCESO N°: **7989033**